



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2022/MDSM

Santa María, 15 de noviembre de 2022

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, visto el Memorando N°0231-2022-GM-MDSM de Gerencia Municipal, de fecha 18 de octubre de 2022, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María, Informe Legal N°162-2022-OAJ/MDSM, de fecha 24 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar la aprobación de su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cuyo contenido comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones, que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDSM/A, modificada por Ordenanza Municipal N° 0022-2016-MDSM/A, se aprobó el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María;

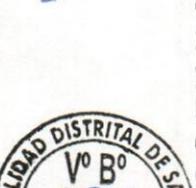
Que, en los últimos años se aprobaron normas tales como el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM - Que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, y el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM - Que Aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, así como el Decreto Supremo N° 043-2021-PCM – Que Aprueba Procedimientos Administrativos y un Servicio Prestado en Exclusividad Estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, procedimientos que deben ser incorporados al TUPA vigente;

Que, por Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, la misma que se constituye en una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la Administración Pública; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del SUT, el cual establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA;

Dirección: Av. Cruz Blanca N° 2006 – Plazuela Félix B. Cárdenas Telf. 2322003

Web: www.munisantamaria.gob.pe

Santa María – Huaura - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM-SGP, se aprobó el nuevo formato de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para todas las entidades de la Administración Pública; y, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), definiéndose en el numeral 4.6 del artículo 4, que dicho documento constituye un documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 162-2022-OAJ-MDSM, se considera procedente la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único Ordenado TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María, de acuerdo al nuevo formato elaborado en el Sistema Único de Trámites (SUT);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María, de acuerdo al formato elaborado en el Sistema Único de Trámites (SUT), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Aprobar los derechos de tramitación correspondiente a los procedimientos administrativos y los formularios contemplados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDSM/A, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa María, y su modificatoria aprobada por Ordenanza Municipal N° 0022-2016-MDSM/A, así como toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Publicar la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano, en el Portal del Diario Oficial El Peruano, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa María.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

Juan Carlos García Romero
ALCALDE

Dirección: Av. Cruz Blanca N° 2006 – Plazuela Félix B. Cárdenas Telf. 2322003

Web: www.munisantamaria.gob.pe

Santa María – Huaura - Perú

